



PODER LEGISLATIVO

LEY No. 2076



QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 14535, UBICADO EN LA DECIMA COMPAÑIA “MARIN CAAGUY” DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Luque, a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo – Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble que fuera destinado a Edificios Públicos, individualizado como parte de la Manzana VIII, Finca N° 14535, del Distrito de Luque, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 1982, para asiento de una Escuela Pública, ubicado en la Décima Compañía “Marín Caaguy”, del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 36,07 m. (Treinta y seis metros con siete centímetros), linda con la calle N° 9;

AL SUR: Mide 36,07 m. (Treinta y seis metros con siete centímetros), linda con el resto de la Manzana VIII correspondiente a plaza;

AL ESTE: Mide 22,52 m. (Veintidós metros con cincuenta y dos centímetros), linda con la calle; y,

AL OESTE: Mide 22,52 m. (Veintidós metros con cincuenta y dos centímetros), linda con derechos privados.

SUPERFICIE: 812,1178 m2 (OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dos**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados a los **veintitrés días del mes de enero del año dos mil tres**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Oscar A. González Daher
Presidente
H. Cámara de Diputados

Carlos Anibal Páez Rejalaga
Secretario Parlamentario

Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores

Alicia Jové Dávalos
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 4 de marzo de 2003
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Luis Angel González Macchi
El Presidente de la República

Víctor Manuel Hermosa Sagaz
Ministro del Interior

Osvaldo Rubén Benítez
Ministro del Interior